

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

## ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
- Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.
- Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.
- Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2024/410224000001, EJERCICIO 2023, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, CON C.I.F.: G90373168." APROBACIÓN.
- Punto 3.- ASUNTOS URGENTES.
- Punto 3.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024 "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 213/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 49.739,15€," Y RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 213/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 19.999,84€". APROBACIÓN.
- Punto 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL, L6 DE DEPORTE Y JUVENTUD, SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026)." APROBACIÓN.

Página 1 de 20



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

# PUNTO 1.1- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2024.

# PUNTO 1.2- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024

Página 2 de 20



DOCUMENTO: 20243678766 Hora: 10:23

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2024/410224000001, EJERCICIO 2023, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, CON C.I.F.: G90373168." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 14.800,00 euros. SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de la anualidad 2023 gueda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

Página 3 de 20



#### ANUALIDAD 2023

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE		IMPORTE PROPUESTO	
SWAL		CG	CF	TOTAL	SOLICITADO				
				,		2022	2023	2022	2023
HDAD DE LA QUINTA ANGUSTIA	21 1522000002	B41943424	14	40	54	6.000 €	18.000€	5.400 €	4.282,20€
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	211522000003	G90373168	25	39	64	8.636 €	8.636 €	6.400 €	5.075,20€
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	211522000010	G91144675	25	37	62	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000€

CUARTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...).QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la lunta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, donde se acordó resolver "Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81338048011 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013836, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación de Ilusiones con CIF G90373168, y por importe de 5.075,20 €Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación de Ilusiones con CIF G90373168 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023."

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Ilusiones, con C.I.F. G90373168, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2024/6313, de fecha 13/02/2024.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 11 de octubre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad

Página 4 de 20





subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1°.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Ilusiones en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2023, proyecto denominado "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL ". 2°.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Ilusiones la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3°.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose: - Número de expediente concesión: 2022 211522000003/ 2022 211422000001. - Número de expediente justificación:2024 41022400001 - Beneficiario: Asociación de Ilusiones. G90373168. - Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2024. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido: 5.075,20 €. - Presupuesto aceptado: 10.795,00 €. - Importe justificado: 11.038,26 €. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.'

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 22 de octubre de 2024, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Cabalgata de Papá Noel y Mamá Noel 2023", concedida a la Asociación de llusiones, con CIF G90373168, por importe de 5.075,20 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 11.038,26 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro. "

En consecuencia, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

Página 5 de 20



- Número de expediente concesión: 2022 211522000003/ 2022 211422000001.
- Número de expediente justificación: 2024 410224000001
- Beneficiario: Asociación de Ilusiones.
- C.I.F. G90373168.
- Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL 2023".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.075,20 €.
- Presupuesto aceptado: 10.795,00 €.
- Importe justificado: 11.038,26 €

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 3. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 3.1.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a "rectificar error material en la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2024 "relación justificativa de gastos n.º 213/2024, por importe total de 49.739,15€," y relación justificativa de gastos n.° 213/2024, por un importe total de 19.999,84€". Aprobación.

Página 6 de 20

DOCUMENTO: 2024367876

Fecha: 31/10/2024

Hora: 10:23



en https://sede.utrera.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024 "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 213/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 49.739,15€," Y RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 213/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 19.999,84€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30/08/2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "APROBAR

Propuesta de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º213/2024, por importe total de 49.739,15€".

Advertido error material en el CIF del proveedor <u>donde dice</u>: B78066487 LICUAS, S.A., <u>debe decir</u>: A78066487 LICUAS, S.A. y en el punto segundo donde se relacionan los justificantes de gastos, los datos del segundo justificante de gastos relativo a la certificación de obras n.º 11º son erróneos, al haberse duplicado algunos datos de la certificación n.º 10º, así que, <u>donde dice</u>:

2024 66000890

07/02/24

B78066487

LICUAS, S.A.

Texto:S/FRA. NÚM: 24AD-P0000001

FECHA: 06/02/24

CERTIF. 11° ENERO/24.....", debe decir:

2024 66001099

21/02/24 A78066487

LICUAS,

S.A.

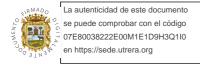
Texto:S/FRA. NÚM: 24AD-PO00004

FECHA:

19/02/24

CERTIF. 11° ENERO/24...′

Página 7 de 20





**Primero.** Rectificar el error material en la Propuesta de Alcaldía n°. Expediente electrónico 2024-310124000143 de fecha 23/08/2024 con el siguiente tenor literal, así como el C.I.F. de la entidad:

N° Registro	N°.Factura	Proveedor	Concepto	Importe
2024 66001099			Certificación de obras n.º 11 enero/24 "Renovación Red de Saneamiento de la Bda. La Fontanilla", OB31/22_OP05/22	
TOTAL				19.999,84 €

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 213/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1510 61983 (Proyecto de Gastos 2020 0000023) y 61 1610 60930 (Proyecto de Gastos 2019 0000022) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000213

2024 66001099 21/02/24 A78066487 LICUAS, S.A. TEXTO:S/FRA. NÚM:24AD-PO000004 FECHA:19/02/24 CERTIF. 11° ENERO/24 "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. LA FONTANILLA", EXP OB31/22\_OP05/22 Importe...........19.999,84€

**Tercero.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto, **Punto 3.2.**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud, relativa a "convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva anual, L6 de Deporte y Juventud, sublíneas LS1, LS3 y LS4 (Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026)." Aprobación.

Página 8 de 20



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda

PUNTO 3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA Y JUVENTUD, RELATIVA "CONVOCATORIA Α SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL, L6 DE DEPORTE Y JUVENTUD, SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-20261." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y IUVENTUD. RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE Y JUVENTUD SUBLÍNEAS LS1, LS3 Y LS4 2024.

En relación con el procedimiento n. 2024/21102400001 que se tramita para aprobación y publicación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 de este Excmo. Ayuntamiento, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 se aprobó mediante acuerdo plenario extraordinario de 29 de julio de 2024.

En fecha de 21 de agosto de 2024 se emite Decreto de Alcaldía-Presidencia n.202405422 que resuelve: "ESTABLECER el pago anticipado del 100 % del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, contenido en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2024-2026; que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías."

Vista Providencia de inicio de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de octubre de 2024, que literalmente dice: "El artículo 3 de la Ley

Página 9 de 20



DOCUMENTO: 20243678766 Fecha: 31/10/2024 Hora: 10:23

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas». Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión. La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, y publicada en B.O.P n.º 138, de 17 de Julio de 2024, según establece el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y según el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 01 agosto de 2024. En los expedientes existe RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 de Actividad Deportiva Federada con nº de operación 2024-22013704, LS3 de Actividades Deportivas no Federadas con nº de operación 2024-22017010, y LS4 Deportistas de Elite con nº de operación 2024-22013790. Existe Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 elaboradas por la Oficina de Deporte y Juventud, a fecha 04 de octubre de 2024. DISPONGO PRIMERO: Se emita informe por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LEÓ - Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. SEGUNDO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LEÓ - Deporte y Juventud, Líneas de Subvención LS1, LS3 y LS4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula liménez Morales."

Visto Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de fecha 4 de octubre de 2024. Visto modelos y anexos que constan en el expediente.

Página 10 de 20

Visto informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades de fecha 28 de octubre de 2024 que literalmente dice: "De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Providencia de 17 de octubre de 2024, en relación con la tramitación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 – líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de la Oficina de Deporte y Juventud, a efectos de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, y en los términos del art. 24.3. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente INFORME: Primero.- Legislación aplicable: - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. – La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. - La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. – Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, publicado en el BOP 138 del 17 de Julio. – El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno celebrado el día 1 de Agosto de 2024. Segundo.- Procedimiento de concesión de subvención. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por ello, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de

Página 11 de 20



la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la LGS, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas". Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas. En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 – líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 4 de octubre de 2024. El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, tres anexos (Anexo I, III y IV), modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el obieto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma v plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros. Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, y por consiguiente, se verifica que con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expedientes: Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48935, con n.º de operación 2024 22013704 , firmada el 16 de agosto de 2024 por la Interventora General de Fondos, por importe de CIEN MIL (100.000,00 €1, CUVO concepto es: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMAXIMAS. DEPORTES Y JUVENTUD. AÑO 2024 LE6 LS1. • Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48936, con n.º de operación 2024 22013790, firmada el 19 de agosto de 2024 por la Interventora General de Fondos, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), cuyo concepto es: SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO

Página 12 de 20

General de Fondos, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), cuyo concepto es: 2024. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTE DE ÉLITE. LE6 LS4 . Tercero.- Convocatoria. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente: La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido, de acuerdo con el art. 23.2 LGS y apartado 9 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024: al Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria. b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. el Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. gl Plazo de presentación de solicitudes. h) Plazo de resolución y notificación. i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. ¡] En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LGS. k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. Il Criterios de valoración de las solicitudes. ml Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. El proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 6 Deporte y Juventud LE6 - líneas de subvención LS1, LS3, LS4 ejercicio 2024 vinculadas al plan estratégico 2024-2026, de fecha 4 de octubre de 2024, suscrito por el concejal de deporte y juventud del Excmo Ayuntamiento de Utrera, cuenta con los extremos referidos en el apartado anterior. Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de cada Línea de subvención (LS 1, LS3 Y LS4), así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los

FEDERADA. DEPORTES. AÑO 2024. LE6 LS3 . • Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 83 3400 48938, con n.º de operación 2024 22017010 , firmada el 1 de octubre de 2024 por la Interventora

Página 13 de 20

interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas

interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio. Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía nº 202303651 de fecha 30 de junio de 2023. Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 4 de octubre de 2024, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. bl, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera. Cuarto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos va estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 4 de octubre de 2024, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos

Página 14 de 20

contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento." Quinto.- Comisión de Valoración. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por: • Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación. • Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue. • Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la Concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Administrativa vinculada funcionalmente а subvencionable. Evaluadas las solicitudes por cada Área. Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, tenida en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos. Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta. Sexto.- Resolución. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 4 de octubre de 2024, expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como: 1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. 2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente. 3. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria. La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Página 15 de 20

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa no 1 y en su Portal de Transparencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación del la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente. Séptimo.- Abono de subvención. Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, clubes, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, conforme a Decreto de Alcaldía nº202405422 de fecha 21 de agosto de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-

Página 16 de 20

por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, y en el apartado IV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 6 Deporte y Juventud, LS1, LS3 y LS4 de fecha 4 de octubre de 2024 el porcentaje máximo de la subvención será del 80 % del coste de la actividad o proyecto en las LE6 LS 1 y LS3, mientras que en la LE6 LS4 será del 100%. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago, tal como se establece en la base 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016. Octavo.- Publicidad. De conformidad con lo previsto en el art. 17.3. b) y 20.8.a) de la LGS, se deberá publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podría consultarse en la BDNS. En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto. 2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción. Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por Intervención Municipal sobre la . Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE6 – Deporte y Juventud, Líneas de Subvención 1, 3 y 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

2026 del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado

Página 17 de 20

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realice este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan , que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte. SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la siguiente tabla de la misma por Línea de actuación. Línea Estratégica Líneas de Subvención Aplicación Presupuestaria Importe ejercicio 2024 (€) y número de Operación (RC) Plazo de Ejecución del Proyecto LS 1 83 3400 48935 100.000,00 € 2024 22013704 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 LS 3 83 3400 48936 20.000,00 € 2024 22013790 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 LE6 LS 4 83 3400 48938 10.000,00 € 2024 22017010 Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024 TERCERO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por: • Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel Bascón Gigato. • Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas. • Vocalías: Vocal 1: Antonio Barrera Castillo - Responsable de Instalaciones Deportivas. Vocal 2: Martín Fernández Márquez - Coordinador de Actividades Deportivas. Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas. CUARTO.-Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. QUINTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. SEXTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 30 de octubre de 2024 en el que se informa favorablemente con salvedad: "No se establece ningún régimen de garantía en relación al pago anticipado de la

Página 18 de 20

subvención, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS."

Por medio del presente vengo a **PROPONER**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 6 de Deporte y Juventud LS1, LS3 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, que ascienda a la cantidad de 130.000,00 € (ciento treinta mil euros), según el desglose indicado en la siguiente tabla por Línea de actuación.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y número de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE6	LS1	83 3400 48935	100.000,00 € 2024 22013704	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024
	LS3	83 3400 48936	20.000,00 € 2024 22013790	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024
	LS4	83 3400 48938	10.000,00 € 2024 22017010	Del 1 de Enero al 31 de Agosto de 2024

TERCERO.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15° de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024, que es la normativa reguladora de la subvención.

CUARTO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

- Presidencia: El Concejal Delegado de Deporte Juventud, Israel Bascón Gigato.
- Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o el Técnico de Administración General del

Página 19 de 20





Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.

#### Vocalías:

Vocal 1: Antonio Barrera Castillo - Responsable de Instalaciones Deportivas.

Vocal 2: Martín Fernández Márquez - Coordinador de Actividades Deportivas

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

SEXTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina Técnica de Deporte y Juventud y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.-Fdo.: Israel David Bascón Gigato.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 20 de 20

